

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0176 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE CONTROL Y EVALUACIÓN, DE FORMA TAL QUE SE ASEGURE SU CORRECTA ALINEACIÓN CON EL REALINEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL ICETEX"

Entre los suscritos, **CAMPO ELIAS VACA PERILLA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.626.614 expedida en Tamesis (Antioquia), quien en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del **ICETEX**, encargado de las funciones de la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución N° 1154 del 16 de diciembre 2013, debidamente facultado para suscribir el presente Contrato según lo establece el numeral 12 del artículo primero de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT 899.999.035-7**, Entidad Financiera de naturaleza especial, creada mediante el Decreto-Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos del presente documento se denominará el **ICETEX**, por una parte, y por la otra **PABLO NAVAS SANZ DE SANTAMARÍA** identificado con cédula de ciudadanía N° 19.118.840 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal – Rector de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, Institución de Educación Superior Privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 28 del 23 de febrero de 1949 expedida por el Ministerio de Justicia, reconocida como Universidad mediante Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido el 6 de febrero de 2014 por el Subdirector de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT. 860.007.386-1 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 21 de febrero de 2014 con la publicación del estudio previo y el pliego de condiciones, se dio la apertura de la Invitación por Lista Corta No. 002 de 2014, cuyo objeto es la prestación de servicios para realizar el diagnóstico y propuesta de rediseño de la estructura y de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control y evaluación, de forma tal que se asegure su correcta alineación con el realineamiento estratégico del ICETEX. **b)** Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Invitación por Lista Corta, conforme al artículo 38 del Manual de Contratación del **ICETEX**, para lo cual se remitieron invitaciones formales a la Universidad de Los Andes, Kpmg, Pricewaterhouse Coopers AG, Bureau Veritas Colombia, Strategos y StratCo según los radicados Nos. 2014010469-E, 2014010476-E, 2014010482-E, 2014010485-E, 2014010489-E y 2014010492-E del 21 de febrero de 2014 respectivamente. **c)** Que según consta en el Acta de Cierre de la Invitación por Lista Corta presentaron propuestas las empresas STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS S.A. y BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA, así como la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. **d)** Que una vez evaluadas las propuestas, el comité evaluador recomendó adjudicar la Invitación por Lista Corta No. 002 de 2014 al proponente UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, tal y como consta en el Acta No. 2014/11 de dicho comité del 14 de marzo de 2014. **e)** Que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones que emanen de la suscripción del contrato de prestación de servicios adjudicado. **f)** Que mediante Resolución No. 0252 del 17 de marzo de 2014 se adjudicó la Invitación por Lista Corta No. 002-2014 a la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. **g)** Que con base en las anteriores consideraciones y conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, el **ICETEX** y el **CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, con observancia de lo dispuesto en las normas civiles y comerciales, el Manual de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0176 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE CONTROL Y EVALUACIÓN, DE FORMA TAL QUE SE ASEGURE SU CORRECTA ALINEACIÓN CON EL REALINEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL ICETEX"

Contratación de la Entidad y sus normas concordantes y reglamentarias, las cuales se establecen así:
CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO: Contratar la prestación de servicios profesionales para realizar el diagnóstico y propuesta de rediseño de la estructura y de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control y evaluación, de forma tal que se asegure su correcta alineación con el realineamiento estratégico del **ICETEX**.
CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO: El plazo del presente Contrato será de hasta seis (6) meses contados a partir del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. De acuerdo a la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** el 6 de marzo de 2014, el Informe 1 con las especificaciones establecidas en la Cláusula Novena – Productos y Entregables deberá presentarse dentro de las cinco (5) semanas siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. El Informe 2 con las especificaciones establecidas en la Cláusula Novena – Productos y Entregables deberá presentarse dentro de las cinco (5) semanas siguientes de presentarse el Informe 1, es decir dentro de las diez (10) semanas siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para todos los efectos legales, el valor del contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$510.000.000,00)** exento de IVA según el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, por cuanto el **CONTRATISTA** es una Institución de Educación Superior, discriminados de la siguiente forma:

Etapa 1 – Diagnóstico, identificación de brechas y oportunidades de mejora	\$ 102.000.000,00
Etapa 2 – Propuesta de estructura, estudio de cargas de trabajo, manual de funciones y estudio de salarios	\$ 204.000.000,00
Etapa 3 – Manual de procesos y procedimientos actualizado con las mejoras propuestas y alineado a la nueva estructura	\$204.000.000,00
Total proyecto	\$510.000.000,00

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El pago se realizará contra la entrega de los productos / entregables de la siguiente forma: **1. PRODUCTO 1:** Diagnóstico, identificación de brechas y oportunidades de mejora: Veinte (20%) del valor del contrato, correspondiente a la suma de ciento dos millones de pesos mtce. (\$102.000.000,00) exento de IVA. **2. PRODUCTO 2:** Propuesta de estructura, estudio de cargas de trabajo, manual de funciones y estudio de salarios: Cuarenta (40%) del valor del contrato correspondiente a la suma de doscientos cuatro millones de pesos mtce. (\$204.000.000,00) exento de IVA. **3. PRODUCTO 3:** Manual de procesos y procedimientos actualizado con las mejoras propuestas y alineado a la nueva estructura: Cuarenta (40%) del valor del contrato correspondiente a la suma de doscientos cuatro millones de pesos mtce. (\$204.000.000,00) exento de IVA. **PARAGRAFO PRIMERO:** Cada uno de los pagos se harán previa presentación de los siguientes documentos: **(i)** La factura o cuenta de cobro correspondiente; **(ii)** Los productos o entregables aprobados por el Supervisor del contrato. **(iii)** La Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema General de la Seguridad Social, así como los propios




CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0176 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE CONTROL Y EVALUACIÓN, DE FORMA TAL QUE SE ASEGURE SU CORRECTA ALINEACIÓN CON EL REALINEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL ICETEX"

del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Manual de Contratación del **ICETEX** (Acuerdo 030 del 17 de septiembre de 2013). **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Una vez que el Supervisor apruebe y genere el recibido a satisfacción del producto o entregables se procederá a efectuar el pago correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Los pagos se efectuarán a través de transferencia electrónica en la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** hay informado por escrito al **ICETEX**. **CLÁUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera - Valor del presente contrato, está disponible en el **Rubro G332900001 APOYO MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2014-176 del 20 de febrero de 2014, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **ICETEX**. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente Contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: **1.** Cumplir con el objeto y obligaciones del presente contrato, las establecidas en el pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 002 de 2014, y con la Propuesta presentada al **ICETEX** el día 6 de marzo de 2014 radicación No. 2014007080-R, en todos aquellos aspectos aceptados por el **ICETEX**. **2.** Generar el Plan de trabajo y metodología para el desarrollo del proyecto, el cual será validado y aprobado por el supervisor del contrato. El Plan de Trabajo debe estar alineado con los tiempos determinados en la propuesta presentada el 6 de marzo de 2014, que forma parte integral del contrato. **3.** Revisar la estructura y los procesos actuales asegurando su alineación con la Planeación Estratégica. **4.** Revisar, analizar, generar propuestas de mejora y documentar los procesos y procedimientos que componen los macroprocesos, partiendo de la Planeación Estratégica del **ICETEX**. **5.** Alinear la gestión de los procesos con los retos definidos en la Planeación Estratégica de **ICETEX**. **6.** Analizar la estructura general de los procesos y procedimientos e identificar y proponer mejoras **7.** Disponer de un equipo de trabajo compuesto por los siguientes roles:

Rol en el proyecto	Perfil	Número	Responsabilidades principales
Dirección de proyecto	Título profesional en cualquiera de las siguientes carreras: Administración de empresas, Ingeniería Financiera, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Economía o carreras afines. Título de postgrado en modalidad de especialización o maestría. Experiencia en Dirección de al menos tres proyectos afines al objeto a contratar, desarrollados dentro de los últimos 5 años (2009 en adelante)	01	El director del proyecto garantizará el correcto desarrollo del trabajo a realizar y coordinará el equipo ofrecido realizando actividades de acompañamiento y asesoría en todo el proyecto.




CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0176 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE CONTROL Y EVALUACIÓN, DE FORMA TAL QUE SE ASEGURE SU CORRECTA ALINEACIÓN CON EL REALINEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL ICETEX"

Rol en el proyecto	Perfil	Número	Responsabilidades principales
Profesional Sénior	Título profesional en cualquiera de las siguientes carreras: Administración de empresas, Ingeniería Financiera, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Economía o carreras afines. Título de postgrado en modalidad de especialización o maestría. Experiencia en el desarrollo de mínimo tres proyectos afines al objeto a contratar, como profesionales sénior o su equivalente, desarrollados dentro de los últimos 5 años (2009 en adelante).	04	Participa activamente en el proyecto, realizando análisis, diseño y asesoría en el marco de las actividades a desarrollar.
Personal de apoyo	Título profesional o haber terminado materias en cualquiera de las siguientes carreras: Administración de empresas, Ingeniería Financiera, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Economía o carreras afines. Por lo menos el 30% del recurso humano ofrecido deberá acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en proyectos afines al objeto a contratar.	17	Apoyar en el desarrollo del contrato, preparar los entregables solicitados, que éstos contengan la información requerida y estén debidamente presentados de manera que se entreguen al contratante en los tiempos pactados.

De acuerdo a lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá suministrar el equipo de trabajo que cumpla con los perfiles y número de personas anteriormente establecido y ofrecido en la propuesta del 6 de marzo de 2014, si se requiere realizar cambios de algunos de los integrantes dentro de la ejecución del contrato, deberá notificar al supervisor del contrato, quien aprobará los cambios siempre y cuando el personal que se proponga cumpla con el perfil mínimo o superior al establecido. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** deberá: **1.** Revisar, analizar, generar propuestas de mejora y documentar los procesos y procedimientos, partiendo de la Planeación Estratégica del ICETEX que componen los siguientes macroprocesos: Direccionamiento estratégico, Gestión y administración del riesgo, Control y Evaluación, Selección y otorgamiento de productos, Recuperación y cumplimiento de obligaciones, Servicio al cliente, Gestión administrativa y apoyo logístico, Gestión financiera, Gestión de talento humano, Gestión de adquisiciones y contratación, Gestión de asuntos legales y jurídicos, Gestión de comunicaciones y Gestión documental. **2.** Alinear la gestión de los procesos




**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0176 SUSCRITO ENTRE
EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE REDISEÑO DE LA
ESTRUCTURA Y DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE CONTROL Y
EVALUACIÓN, DE FORMA TAL QUE SE ASEGURE SU CORRECTA ALINEACIÓN CON EL REALINEAMIENTO
ESTRATÉGICO DEL ICETEX"**

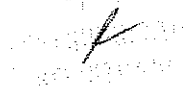
con los retos definidos en la Planeación Estratégica de ICETEX: Misión, visión y estrategia (mapas estratégicos – objetivos, indicadores, metas y planes), de igual forma se identificarán brechas de desempeño y se propondrán las correcciones donde sea necesario. **3.** Analizar la estructura general de los procesos y procedimientos e identificar mejoras, tomando como mínimo los siguientes aspectos: **A.** Descripción General y clasificación actual del proceso (Identificar si es un proceso estratégico, misional, de apoyo o de control y evaluación). **B.** Objetivo y alcance (Evaluar el objetivo del proceso, su alcance y el objetivo estratégico al cual contribuye este proceso). **C.** Líder del proceso. **D.** Proveedores - Entradas y Clientes – Salidas o Productos del proceso (Incluir la identificación e interrelación con otros procesos y áreas funcionales que intervienen en el proceso). **E.** Actividades del ciclo PHVA. **F.** Procedimientos (Identificar los procedimientos y evaluar objetivo, alcance, condiciones generales, actividades/tareas asociadas, controles y actividades de seguimiento, guías asociadas en los procesos que aplica). **G.** Indicadores de desempeño (Evaluar los indicadores asociados a cada proceso). **H.** Recursos utilizados en el proceso (Analizar los recursos: humanos, de infraestructura, soporte tecnológico). **I.** Tiempos, cargas de trabajo y análisis de la estructura que soporta los procesos (Evaluar el estudio de cargas de trabajo generado por la Oficina asesora de Planeación). **J.** Mapa de riesgos asociado al proceso. **K.** Revisar en caso de requerirse, los informes emitidos por Control interno de la entidad, de la Contraloría General de la República, de la Oficina de Riesgos o cualquier otro órgano de control de la Entidad, con el fin de analizar y alinear dichos hallazgos y planes de mejora con la revisión y propuesta que se genere para el proceso. **4.** Identificar y presentar las oportunidades y acciones de mejora del proceso a corto, mediano y largo plazo con base en el análisis del numeral anterior, en cuanto a estructura, gestión, seguimiento y medición, controles, alineación con la planeación estratégica de la Entidad, entre otros. **5.** Generar una propuesta de mapa de macroprocesos y procesos de la entidad, si aplica. **6.** Presentar las propuestas de los nuevos mapas estratégicos corporativos y de desdoblamiento de la Entidad, si existen propuestas de objetivos o indicadores que se ajusten a dicho mapas. **7.** Revisar la estructura organizacional actual del **ICETEX**, evaluar su idoneidad para soportar los procesos, identificando elementos que pueden generar ineficiencias potenciales y generar una Propuesta de Estructura alineada con la Planeación estratégica y las mejoras identificadas en su gestión. Proponer recomendaciones para el ajuste de la misma en el marco de los procesos mejorados. **8.** Actualizar el estudio de cargas de trabajo de la entidad con las mejoras propuestas en procesos y estructura. **9.** Desarrollar para cada uno de los procesos propuestos por el Contratista como mínimo los siguientes aspectos, incorporando las mejoras identificadas: **A.** Descripción General (Identificar si el proceso propuesto es un proceso estratégico, misional, de apoyo o control y evaluación). **B.** Objetivo y alcance (Identificar el objetivo, alcance y los objetivos estratégicos a los cuales contribuirá este proceso). **C.** Líder de Proceso: cargo que deberá liderar el proceso **D.** Proveedores - Entradas y Clientes – Salidas/Productos del proceso (Incluir la identificación e interrelación con otros procesos y áreas funcionales que intervienen en el proceso así como el mapa de clientes/proveedores). **E.** Actividades propuestas siguiendo el ciclo PHVA. **F.** Propuesta de rediseño de los procedimientos que conforman los procesos y las guías o



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0175 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE CONTROL Y EVALUACIÓN, DE FORMA TAL QUE SE ASEGURE SU CORRECTA ALINEACIÓN CON EL REALINEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL ICETEX"

documentación asociada, en los casos que aplique. Los procedimientos y guías deben estar documentados en los formatos establecidos por el **ICETEX**. (Objetivo, alcance, condiciones generales, actividades/tareas asociadas, controles y actividades de seguimiento, guías asociadas en los procesos que aplica). **G.** Propuesta de Indicadores de desempeño y su alineación con el BSC (objetivos estratégicos y operativos con la respectiva hoja de vida del indicador). **H.** Estimación de Recursos requeridos. **I.** Estudio de cargas de trabajo actualizado y alineado con la planeación estratégica de la Entidad y la propuesta del Contratista. **J.** Documentación de la caracterización de procesos de acuerdo con los formatos establecidos por el **ICETEX**. **K.** Acuerdos de servicios u operativos que deben generarse para la correcta ejecución del proceso y que incluya los actores (internos y externos), actividades/procedimientos/entregas/productos críticos y condiciones asociadas. Lo anterior para los procesos que aplique. **10.** Actualizar el manual de funciones y competencias laborales de la Entidad de acuerdo con los resultados de la propuesta de estructura presentada y acordada con ICETEX y el estudio de cargas de trabajo actualizado. **11.** Generar un estudio de salarios tomando en cuenta los cambios de estructura propuestos y los salarios en el mercado para cargos similares a los de la Entidad. **12.** Generar la documentación asociada a los procesos en los formatos establecidos en el sistema de Gestión de la Calidad de la Entidad. De igual forma las propuestas de rediseño de procesos y estructura debe encontrarse alineada a la normatividad aplicable y al sistema Integrado de Gestión de la Entidad. **13.** Efectuar un acompañamiento sobre los entregables y las recomendaciones realizadas en los informes del contrato por un período de seis (6) meses, una vez el **ICETEX** inicie su proceso de reestructuración organizacional. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL ICETEX:** En virtud del presente Contrato **EL ICETEX** se obliga a: **1.** Pagar el valor establecido en la Cláusula Tercera.- Valor del presente contrato. **2.** Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. **3.** Entregar a través del Supervisor del Contrato y/o la Oficina Asesora de Planeación para la revisión y generación de la propuesta de los procesos y procedimientos, los procesos, procedimientos y Guías con la versión vigente en la Entidad, así como el estudio de cargas de trabajo desarrollado. **4.** Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **5.** Asumir el costo de los activos derivados de los proyectos, como el software y los servidores. **CLÁUSULA NOVENA.- PRODUCTOS O ENTREGABLES: EL CONTRATISTA** deberá presentar los siguientes informes: **1. Informe 1: A.** Grado de alineación que tiene la planeación estratégica del ICETEX con los procesos evaluados y su estructura, y cómo deberían modificarse los dos últimos para alcanzar una correcta alineación y optimizar su gestión. **B.** Evaluación realizada a los procesos del ICETEX, identificando para cada proceso las brechas de desempeño y propuestas de corrección donde sean necesarias. Por cada proceso deben evaluarse como mínimo los siguientes elementos: **1).** Descripción General y clasificación actual del proceso (Identificar si es un proceso estratégico, misional, de apoyo o de control y evaluación). **2)** Objetivo y alcance (Evaluar el objetivo del proceso, su alcance y el objetivo estratégico al cual contribuye este proceso). **3)** Líder del proceso. **4)** Proveedores - Entradas y Clientes – Salidas o Productos del proceso (Incluir la identificación e interrelación con



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0176 SUSCRITO ENTRE
EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

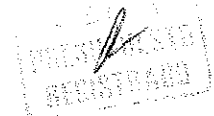
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE CONTROL Y EVALUACIÓN, DE FORMA TAL QUE SE ASEGURE SU CORRECTA ALINEACIÓN CON EL REALINEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL ICETEX"

otros procesos y áreas funcionales que intervienen en el proceso). **5)** Actividades del ciclo PHVA. **6)** Procedimientos (Identificar los procedimientos y evaluar objetivo, alcance, condiciones generales, responsables, actividades/tareas asociadas, controles y actividades de seguimiento, diagramas de flujo y guías asociadas en los procesos que aplica). **7)** Indicadores de desempeño (Evaluar los indicadores asociados a cada proceso). **8)** Recursos utilizados en el proceso (Analizar los recursos: humanos, de infraestructura, soporte tecnológico). **9)** Tiempos, cargas de trabajo y análisis de la estructura que soporta los procesos (Evaluar el estudio de cargas de trabajo generado por la Oficina asesora de Planeación). **10)** Mapa de riesgos asociado al proceso. **11)** Oportunidades de mejora a corto, mediano y largo plazo. **C.** Evaluación realizada a la estructura de la Entidad identificando las debilidades/oportunidades de mejora. Este Informe deberá presentarse dentro de las cinco (5) semanas siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. **2. Informe 2:** Para el segundo informe se debe desarrollar una propuesta de reorganización de la Estructura y la gestión de la Entidad que asegure su alineación con la Planeación Estratégica y debe incluir como mínimo los siguientes aspectos: **A.** Propuesta de mapa de macroprocesos y procesos. **B.** Propuesta de la estructura de la entidad que asegure su correcta ejecución y alineación con la planeación estratégica del ICETEX y los procesos mejorados. **C.** Estudio de cargas de trabajo de la Entidad actualizado y alineado con la planeación estratégica y la propuesta del contratista. **D.** Manual de Funciones y competencias laborales actualizado de conformidad con las propuestas presentadas en estructura, el estudio de cargas de trabajo y los procesos y procedimientos de la Entidad. **E.** Estudio de salarios que incluya una propuesta de escala salarial que incorpore los cambios en la nueva estructura y una investigación de los salarios de empresas afines al ICETEX. Este Informe deberá presentarse dentro de las cinco (5) semanas siguientes de presentarse el Informe 1, es decir dentro de las diez (10) semanas siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. **3. Informe 3:** En el tercer informe se debe incluir como mínimo los siguientes aspectos: **A.** Mapa estratégico corporativo y desdoblamiento propuestos en los casos que aplique. **B.** Propuesta de re-diseño o reorganización de los procesos de la Entidad que incorpore las mejoras aprobadas por la Entidad e incluya la siguiente documentación: **1)** Descripción General (Identificar si el proceso propuesto es un proceso estratégico, misional, de apoyo o control y evaluación). **2)** Objetivo y alcance (Identificar el objetivo, alcance y los objetivos estratégicos a los cuales contribuirá este proceso). **3)** Líder de Proceso: cargo que deberá liderar el proceso. **4)** Proveedores - Entradas y Clientes - Salidas/Productos del proceso (Incluir la identificación e interrelación con otros procesos y áreas funcionales que intervienen en el proceso así como el mapa de clientes/proveedores). **5)** Actividades propuestas siguiendo el ciclo PHVA. **6)** Propuesta de rediseño de los procedimientos que conforman los procesos y las guías o documentación asociada, en los casos que aplique. Los procedimientos y guías deben estar documentados en los formatos establecidos por ICETEX. (Objetivo, alcance, condiciones generales, actividades/tareas asociadas, controles y actividades de seguimiento, guías asociadas en los procesos que aplica). **7)** Propuesta de Indicadores de desempeño y su alineación con el BSC (objetivos estratégicos y operativos con la respectiva hoja

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0176 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE CONTROL Y EVALUACIÓN, DE FORMA TAL QUE SE ASEGURE SU CORRECTA ALINEACIÓN CON EL REALINEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL ICETEX"

de vida del indicador). **8)** Estimación de Recursos requeridos. **9)** Estudio de cargas de trabajo del proceso y tiempos de ciclo. **10)** Documentación de la caracterización de procesos y documentos asociados de acuerdo con los formatos establecidos por el **ICETEX**. **11)** Acuerdos de servicios u operativos que deben generarse para la correcta ejecución del proceso y que incluya los actores (internos y externos), actividades/procedimientos/entregas/productos críticos y condiciones asociadas. Lo anterior para los procesos que aplique y en los formatos establecidos en conjunto con la Entidad. Este Informe deberá presentarse en las fechas establecidas en el Plan de Trabajo acordado con el Supervisor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía expedida en el formato **"GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO"** en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7 FORMATO ENTIDADES PÚBLICAS** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad de los servicios contratados por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Deberá garantizar el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para llevar a cabo la ejecución del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La vigencia de estos amparos deberá ajustarse a la fecha de iniciación del contrato y de todas las modificaciones que surjan en desarrollo del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Garantía Única de Cumplimiento requiere aprobación de la Secretaria General del **ICETEX** para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Manual de Contratación del **ICETEX** (Acuerdo de Junta Directiva No. 030 del 17 de septiembre de 2013). La aprobación mencionada se dará siempre y cuando la garantía reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de casa instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en los artículos 1,2, 3, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el **ICETEX**. El juramento se entiende prestado con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Asesora de Presidencia Rosa María González Carvajal funcionaria designada por el **ICETEX**. Serán funciones de la Supervisión del contrato, las señaladas en el artículo 51 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No.030 del 17



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0176 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE CONTROL Y EVALUACIÓN, DE FORMA TAL QUE SE ASEGURE SU CORRECTA ALINEACIÓN CON EL REALINEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL ICETEX"

de Septiembre de 2013, las previstas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y las que se señalan a continuación: **a)** Colaborar con **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. **b)** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. **c)** Determinar de acuerdo con los procedimientos y procesos, el tiempo en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. **d)** En caso de incumplimiento por parte **EL CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. **e)** En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. **f)** Verificar la conformidad de los aportes mensuales al Régimen General del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, al Manual de Contratación del **ICETEX**, adoptado mediante Acuerdo 030 del 17 de 2013; y en todo aquello que no esté regulado de manera expresa por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 213, y demás normas reglamentarias y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, y de conformidad con lo establecido en los Incisos Primero y Segundo del Artículo 52 del Manual de Contratación del **ICETEX** (Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013), **EL ICETEX** tendrá la facultad de pactar con **EL CONTRATISTA** las multas con el fin de conminarla al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece en el presente contrato. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas **EL CONTRATISTA** o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el **ICETEX** podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el Parágrafos Tercero del artículo 52 del Manual de Contratación del **ICETEX** (Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013), o el que se encuentre vigente al momento de aplicación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará a **EL ICETEX** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presente Contrato. **PARÁGRAFO:**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0176 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE CONTROL Y EVALUACIÓN, DE FORMA TAL QUE SE ASEGURE SU CORRECTA ALINEACIÓN CON EL REALINEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL ICETEX"

El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o el que se encuentre vigente al momento de su aplicación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN:** Este contrato no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL ICETEX** y los dependientes del **CONTRATISTA**, en consecuencia ni **EL CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a **EL ICETEX**. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos, del presente contrato se entiende que **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios por su cuenta y riesgo, con autonomía e independencia técnica y administrativa, en consecuencia, el personal destinado por **EL CONTRATISTA** no está obligada al cumplimiento de horarios laborales, ni estará bajo subordinación laboral alguna con el **ICETEX**, y como contrapartida a las labores desarrolladas el Aporte del **ICETEX** para el proyecto en ningún caso tendrá la naturaleza como salario. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE OBRAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO:** Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual (Derechos de Autor, propiedad industrial, etc.) que surjan de los trabajos realizados en el marco del contrato pertenecerán al **CONTRATISTA** y al **ICETEX** en proporción a la participación efectiva de cada una, y teniendo en cuenta los aportes económicos o en especie de cada una de ellas. Lo anterior de acuerdo a la presunción establecida en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, en tal sentido, el autor de las obras creadas para el **ICETEX** o el **CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato de prestación de servicios, es titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al **ICETEX** o al **CONTRATISTA** según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:** **EL CONTRATISTA** se compromete con el **ICETEX** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **ICETEX**, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, no podrá hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Que de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0175 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE CONTROL Y EVALUACIÓN, DE FORMA TAL QUE SE ASEGURE SU CORRECTA ALINEACIÓN CON EL REALINEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL ICETEX"

que el **ICETEX**, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo señalado en esta Cláusula, la información confidencial que sea recibida por **EL CONTRATISTA** será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Cuando se presente incumplimiento grave de alguna de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**. **3)** Cuando se cumpla el objeto del contrato. **4)** Cumplimiento del objeto del contrato antes del plazo señalado para el efecto. **5)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **6)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. **7)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** ha hecho uso indebido de la información que el Supervisor le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, eficiente y directa las discrepancias y diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución directa de conflictos, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción. En caso que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS:** **EL CONTRATISTA** se obliga para el **ICETEX**, a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar al **ICETEX**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato podrá ser suspendida mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; **2)** Por solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en la misma. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a modificar el plazo de los amparos de la garantía señalada en el contrato, ajustándola al nuevo plazo de la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa y escrita de **EL ICETEX**, pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, **EL ICETEX** verificará la idoneidad y experiencia del cesionario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los estudios previos, la



